CONVENIO DE PERMISO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2023, entre **EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** en adelante **"EL TITULAR DEL BIEN",** representado por la MG. Daniela Marina VILAR (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla vilard@ambiente.gba.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, en adelante **"EL PERMISIONARIO"**, representada en este acto por el Señor Intendente Ustarroz, Juan Ignacio (D.N.I. N° 26.576.790), con domicilio legal en la calle 29 N°575, de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente **Convenio de Permiso de Uso** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TITULAR DEL BIEN" da en PERMISO DE USO al PERMISIONARIO" los bienes el bien que se detallan en la cláusula presente, en cumplimiento de sus altos fines sociales y ambientales a partir de la fecha en que el "PERMISIONARIO" tome posesión del mismo.

Detalle del bien entregado:

Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUG0SR07KNCB00619 motor 21289448, de ahora en adelante, EL BIEN, cuya garantía se extiende por doce meses y forma parte del presente como ANEXO I.

SEGUNDA: "El PERMISIONARIO" se compromete a utilizar EL BIEN de manera específica, funcional y territorialmente identificable. Es así que se aclara que el uso será para la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de reciclado operado por la cooperativa "La Libertad" sito en el Centro de Transferencia de Residuos sobre Calle 29, Mercedes, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos.

TERCERA: "El PERMISIONARIO" recibe EL BIEN en perfecto estado, obligándose a su devolución en igual condición, salvo el deterioro que el normal uso ocasione.

CUARTA: "El PERMISIONARIO" se compromete a dar cumplimiento a la satisfacción de los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de EL BIEN, durante el tiempo de vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO. Especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que utilicen el mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen). Asimismo todos los PERMISIONARIOS a quienes se les presta en carácter de PERMISO DE USO LOS BIENES, responderán solidariamente por el cumplimiento del mismo.

QUINTA: Se establece de común acuerdo que la vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO se extenderá por el término de doce (12) meses, prorrogables por idéntico periodo, a contar desde la toma de posesión del mismo. Vencido el plazo, el bien deberá ser restituido a "EL TITULAR DE LOS BIEN", en las mismas condiciones de uso, previa inspección.

SEXTA: "El PERMISIONARIO" quedará en mora automáticamente respecto de la obligación de restituir o, en su caso, de abonar el precio de plaza, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el Convenio, y siempre que "EL TITULAR DEL BIEN" hubiera solicitado la restitución de EL BIEN dentro de los 30 días hábiles anteriores a la finalización del citado Convenio.

SÉPTIMA: "EL PERMISIONARIO" se obliga a dar inmediata cuenta a "EL TITULAR DEL BIEN" de todo daño o desperfecto grave que sufra EL BIEN, así como a mantener indemne a "EL TITULAR DEL BIEN" y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiere ocasionarse a las partes del presente o a las cosas de su propiedad y/o a terceros y/o a las cosas de propiedad de terceros, durante la vigencia del presente, que se relacione con EL BIEN dado en Permiso de Uso, sea el perjuicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, o por el hecho de las cosas o por actos u omisiones culposas de "EL PERMISIONARIO" o por el hecho de las personas vinculadas a "EL PERMISIONARIO", o terceros, o por cualquier causa que fuere.

OCTAVA: Es obligación de "EL PERMISIONARIO", la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil con el objeto de amparar los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de terceros, con una suma asegurada mínima equivalente al valor de mercado del bien, debiendo incluir robo total, parcial y/o hurto. Asimismo, el contrato de seguro deberá incluir en carácter de beneficiario "EL TITULAR DEL BIEN", propietario del bien. Las coberturas antedichas deberán tener vigencia por todo el período del presente convenio, debiendo entregar al "EL TITULAR DEL BIEN" copia de las pólizas en un plazo no mayor a diez (10) días de firmado el mismo.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2023

Mg. Daniela VILAR
Ministra
Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

.....

Firma del Titular del Bien

JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

Firma del Permisionario

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-01021702-GDEBA-SSTAYLMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

Referencia: Comodato de maquinaria a favor de la Municipalidad de Mercedes en el marco del programa Mi Provincia Recicla

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.09 12:14:49 -03'00'

Julia Inés Grela
Personal Administrativo
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.09 12:14:37 -03'00'